Poder Judicial

N° 77 /2016

ADENDA AL CONTRATO Nº 116/2015, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC Nº 52/2015 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO – SEGUNDA PARTE – AD REFERÉNDUM" SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA FIRMA CONSORCIO NETVISIÓN S.A. – COMERMEX S.A. - ID. N° 292.700.-

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su presidenta la **PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1040 de fecha 09 de febrero de 2016, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la firma **CONSORCIO NETVISIÓN S.A. – COMERMEX S.A.**, con **RUC N° RUC Nº 80081663-3,** domiciliada la calle Sargento Marecos N° 472 c/ Avda. España, de esta capital, representado por el señor **ALEJANDRO SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, con **Cédula de Identidad Nº 2.447.463,** denominada **EL CONSULTOR**, de común acuerdo, convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **AMPLIACIÓN DEL MONTO, LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA REANUDACIÓN DEL CÓMPUTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 116/2015**, suscripto con la firma **CONSORCIO NETVISIÓN S.A. – COMERMEX S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – PAC Nº 52/2015 "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO – SEGUNDA PARTE – AD REFERÉNDUM" - ID Nº 292.700,** adjudicada por Resolución C.S.J. Nº 5872 de fecha 28 de julio de 2015, la Resolución C.S.J. Nº 6143 de fecha 17 de noviembre de 2015 por la cual se autoriza la ampliación de la vigencia del contrato de referencia, la Resolución C.A.J. N° 199 de fecha 09 de agosto de 2016 por la cual se autoriza la ampliación del monto y la vigencia del contrato de referencia y la Resolución C.A.J. N° 220 de fecha 02 de septiembre de 2016 por la cual se suspende el plazo contractual y establece la reanudación del computo de la vigencia del Contrato N° 116/2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 116/2015.

La ampliación del monto del **CONTRATO Nº 116/2015** suscripto con la firma **CONSORCIO NETVISIÓN S.A. – COMERMEX S.A.**, será por un monto **G. 86.812.500 (GUARANIES OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS).**

CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN Y REANUDACIÓN DEL COMPUTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 116/2015.

La ampliación y reanudación del computo de la vigencia del **CONTRATO N° 116/2015** suscripto con la firma **CONSORCIO NETVISIÓN S.A. – COMERMEX S.A.**, será por el periodo de un 1 (un) mes, computados desde 06 de octubre de 2016 hasta el 06 de noviembre de 2016, conforme a la Resolución C.A.J. N° 199 de fecha 09 de agosto de 2016 por la cual se autoriza la ampliación del monto y la vigencia del contrato de referencia y la Resolución C.A.J. N° 220 de fecha 02 de septiembre de 2016 por la cual se aprueba la suspensión del plazo contractual y la reanudación del computo de la vigencia del citado contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia C.S.J. Nº 5.872 de fecha 28 de julio de 2015 por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

Consorcio Netvision S.A.-Comermex S.A.
RUC: 80081663-3

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

b) El texto del Contrato N° 116/2015, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia C.S.J. N° 6.143 de fecha 17 de noviembre de 2015 por la cual se resuelve ampliar la vigencia del Contrato N° 116/2015.

d) La Adenda N° 182/2015.

e) La Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia N° 199 de fecha 09 de Agosto de 2016, por la cual se autoriza la ampliación del monto y vigencia del Contrato N° 116/2015.

f) La Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia N° 220 de fecha 02 septiembre de 2016, por la cual se autoriza la suspensión del plazo contractual y la reanudación del computo de la vigencia del Contrato N° 116/2015.

g) El texto de la presente **ADENDA**.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONSULTOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda al Contrato N° 116/2015, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 2 días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Presidenta

ALICIA BEATRIZ PUCHETA

EL CONSULTOR: CONSORCIO NETVISIÓN S.A. -- COMERMEX S.A.

ALEJANDRO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

Netvision S.A.
INTERNET CORPORATIVO

Consorcio
Netvision S.A-Comermex S.A.
RUC: 80081663-3